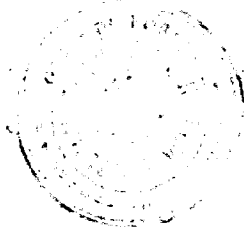


En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quin-
ce días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta, reu-
nidos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, /
doctores Juan José Arribillaga e Isaac Leff, con la presidencia
del primero de ellos, para resolver: PRIMERO: Recepción de Lega-
jos, expedientes, protocolos, etc. de la Justicia Nacional.- Visto
to la imposibilidad de continuar la recepción de los expedientes,
legajos, protocolos, registros y demás instrumentos que deben /
ser transferidos de la justicia nacional a la de la provincia, /
por no contar el Poder Judicial de ésta con el mobiliario indis-
pensable para realizarla y conservar los efectos transferidos, y
considerando: que atento lo dispuesto por la ley nacional 14.408
respecto a la transferencia de los bienes de la Nación a la pro-
vincia, que no le sean indispensables para su servicio, es pro-
pio que el traspaso se realice juntamente con dichos elementos;
Acordaron: Hacer saber al Señor Juez Federal local que resulta /
imposible a la justicia provincial continuar la recepción de ex-
pedientes, legajos, protocolos, registros y archivos de la justia
cia nacional, mientras esta no disponga se le transfieran los /
elementos que estaban destinados a su guarda y conservación, y que
no le sean indispensable para el funcionamiento del Juzgado Fede-
ral existente en la provincia; y solicitarle quiera disponer lo
necesario para su realización.- SEGUNDO: Designación de Secreta-
rio del Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo y Labo-
ral N º 2.- Visto la propuesta del señor Juez titular de dicho //
Juzgado, de designación del Escribano Laureano Ernesto Budiño, /
para cubrir la vacante de Secretario producida por la designa- /

//////

///ción del Dr. Jorge G. Padilla Tanco como Secretario del Superior Tribunal, Acordaron: designar para el cargo de Secretario / del Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral Nº 2, al Escribano don Laurenao Ernesto Budiño, clase 1929, L.E.5561230. Todo lo cual, dispusieron ordenando se comunicase y registrase.-



J. G. PADILLA TANGO